



MARZO/2016
INT. 30

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1707 - - 9

TEMUCO, 23 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la JUNTA DE VECINOS POBLACION COIHUECO con fecha 14/09/2015, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 407 N° 851 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1987;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Resolución Exenta N° 1362 de fecha 10/03/2016 del Serviu Región de la Araucanía, que entrega en comodato el terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución a la Junta de Vecinos Población Coihueco;
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 15 de Marzo del 2016, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a la Junta de Vecinos Población Coihueco, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución, y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 15 de Marzo del 2016 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el **"comodante"** indistintamente, representado por el Encargado Conducción del Departamento Jurídico don Rodrigo Urra Escobar, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°10.153.348-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta de la Resolución número 210 de fecha 28 de Diciembre del



MARZO/2016

año 2015, Resolución Exenta número 519 de fecha 27 de Enero del 2016 y Resolución Exenta número 3030 de fecha 17 de Julio de 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía, por un parte; y, por la otra, la JUNTA DE VECINOS POBLACION COIHUECO, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 65.110.466-1, en adelante también el "comodatario", representado por su Presidenta doña OLGA ALICIA BERNALES ALVAREZ, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 13.964.786-6, domiciliado en Calle Huentenao Millanao N° 351, Población Coihueco, comuna de Temuco, cuyas facultades constan en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, es dueño del inmueble ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, de una superficie de 295,15 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE : En 23,10 metros con resto equipamiento Serviu;
SUR : En 23,75 metros con otros propietarios;
ORIENTE : En 12,60 metros con resto equipamiento Serviu; y
PONIENTE: En 12,60 metros con Calle Huentenao Millanao.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 407 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente acto y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1362 de 10/03/2016 SERVIU IX REGION, debidamente representado por don RODRIGO URRRA ESCOBAR, Jefe de Conducción del Departamento Jurídico, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la JUNTA DE VECINOS POBLACION COIHUECO para quien acepta su Presidenta doña OLGA ALICIA BERNALES ALVAREZ, ya individualizada.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario a las actividades propias de la Junta de Vecinos y eventualmente de otras organizaciones sociales de la comunidad. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble



MARZO/2016

señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

QUINTO: El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

SEXTO: Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEPTIMO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra actualmente en buen estado de conservación. EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

OCTAVO: Será de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al



MARZO/2016

término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intertemporales con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.

3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO A. URR A ESCOBAR
ABOGADO

ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

Victor J. ...
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MARZO/2016
INT.21

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RES. EXENTA N° 11362 -

TEMUCO, 10 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La Carta presentada por la Junta de Vecinos Población Coihueco con fecha 14/09/2015, mediante la cual solicitan se le entregue en comodato el inmueble correspondiente a los camarines del equipamiento ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco;
- b) El Ordinario N° 56 de fecha 15/01/2016 del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en el que se señala la voluntad de ceder en favor de la Junta de Vecinos Población Coihueco el terreno señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución N° 1340 de 08/03/2016, que modifica la Resolución 2382 de fecha 13/05/2015, en el sentido de rebajar de 2.195,20 m2 a 1.900,05 m2. la superficie entregada en Comodato del inmueble ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, sector Pedro de Valdivia, común a de Temuco a la Municipalidad de Temuco;
- d) La Declaración de Prescendencia N° 05/2016 del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S), ambos del SERVIU Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno correspondiente a los camarines y lo declara prescindible;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- f) El D.L. 1.305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1977, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/2014, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- ENTREGUESE EN COMODATO a la JUNTA DE VECINOS POBLACION COIHUECO, inmueble ubicado en Calle Huentenao Millanao N° 371, Población Coihueco, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, para funcionamiento de la Junta de Vecinos, con los siguientes deslindes:

Norte : En 23,10 metros con resto equipamiento SERVIU;
Sur : En 23,75 metros con otros propietarios;
Oriente : En 12,60 metros con resto equipamiento SERVIU; y
Poniente : En 12,60 metros con Calle Huentenao Millanao.



El dominio del inmueble a favor de SERVIU Región de la Araucanía rola inscrito a fojas 407 N° 851 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, del año 1970.

- 2.- El Comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquel para el cual se constituyó. De igual forma se contemplará una cláusula de término anticipado, en cualquier tiempo a requerimiento del SERVIU Región de la Araucanía. El SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución.
- 3.- La Junta de Vecinos Población Coihueco, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
- 4.- El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente para actividades propias de la Junta de Vecinos.
- 5.- En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU Región de la Araucanía, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
- 6.- El Departamento Jurídico redactará el correspondiente Contrato de Comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.
- 7.- **DEJESE** constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
DEPARTAMENTO
JURIDICO

RODRIGO A. URRA ESCOBAR
ABOGADO

ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA



JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

Victor H. Prado G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA